

**EX2022-32648522-APN-DGD#MT**

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de Septiembre de 2022, se reúnen los representantes de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina por el sector trabajador, Carlos West Ocampo y Héctor Daer, con el patrocinio letrado del Dr Federico West Ocampo, por una parte y los representantes de la Asociación de Distribuidores de Especialidades Medicinales (ADEM) única representante del sector empleador, representada por Oscar Alberto Aulicino Director Ejecutivo y Darío Diaz Apoderado, ambos miembros paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo J Gallo, por la otra, en el marco del convenio colectivo 120/75, a fin de dejar explicitado el acuerdo alcanzado en las negociaciones paritarias:

1.- ADEM, único representante del Sector Empresario, acepta la convocatoria efectuada por FATSAs promoviendo la negociación de la modificación parcial del convenio colectivo 120/75.

2.-La presente negociación conforme las capacidades representativas de las partes se realiza en el ámbito personal y territorial definido en el Convenio Colectivo 120/75.

3.- Ambas partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 120/75 y las modificaciones efectuadas por acuerdos colectivos posteriores.

4.- Las partes reconocen que la promoción del empleo constituye un objetivo de la negociación paritaria, por lo que se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos en pos de la consecución del mismo.

5.- Ambas partes de común acuerdo manifiestan que, como consecuencia de las negociaciones llevadas a cabo, han alcanzado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Básicos Convencionales:** Se acuerdan las nuevas escalas salariales básicas del CCT 120/75 en tres tramos que tendrán la siguiente vigencia a partir del 01/09/2022, 01/10/2022 y 01/11/2022 según el siguiente cuadro:

  
HECTOR RICARDO DAER  
SECRETARIO GENERAL  
FATSAs

  
CARLOS WEST OCAMPO

FEDERICO A. WEST OCAMPO  
DIRECTOR DPTO. JURIDICO  
F.A.T.S.A. - O.S.P.S.A.

  
Oscar A. Aulicino  
Director Ejecutivo

  
Darío Diaz  
Apoderado

  
Gustavo Gallo


CATEGORIAS	SAL. BASICO	SAL. BASICO	SAL. BASICO
	sep-22	oct-22	nov-22
PROFESIONALES	191.940	199.938	211.363
PRIMERA CATEGORIA	159.946	166.611	176.131
SEGUNDA CATEGORIA	149.122	155.335	164.212
TERCERA CATEGORIA	139.222	145.023	153.310
CADETES	130.785	136.234	144.019


Las partes ratifican que en el mes de enero de 2023 se reunirán para revisar los valores de los salarios básicos, asignaciones no remunerativas y contribuciones aquí acordadas.


**SEGUNDO: Día de la Sanidad - Asignación de carácter excepcional No Remunerativa de pago único:** las partes acuerdan que con motivo de la celebración del día del Trabajador de la Sanidad el 21 de septiembre de cada año, las empresas abonarán durante el mes de septiembre y antes del día 20 de dicho mes una asignación no remunerativa de pago único y carácter excepcional, de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 8.182) para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 120/75, con independencia de la categoría y/o antigüedad que posean.

**TERCERO: Absorción:** Los aumentos salariales otorgados por las empresas en forma voluntaria a partir del 01/01/2022, podrán ser absorbidas hasta su concurrencia por los salarios básicos acordados en la cláusula primera.

**Adicionales - Bonificación:** Las partes acuerdan el valor de los adicionales y asignaciones remunerativos/as y no remunerativos/as previstos en el convenio colectivo 120/75 y sus modificatorios, conforme la instrumentación acordada:

  
 DIRECTOR GENERAL  
 F.A.T.S.A.

  
 CARLOS WEST OCAMPO

  
 FEDERICO A. WEST OCAMPO  
 DIRECTOR DPTO. JURIDICO  
 F.A.T.S.A. - O.S.P.S.A

  
 Oscar A. Adorno  
 Director General

  
 Oscar A. Diaz  
 Representante

  
 Gustavo Gallo

**Adicional Cobranza:** PESOS CATORCE MIL SETESCIENTOS (\$ 14.700) a partir del 01/09/2022, PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE (\$ 15.313) a partir del 01/10/2022 y PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 16.188) a partir del 01/11/2022 en art. 11 (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida deberá mantener el mayor valor abonado, no pudiendo interpretarse este acuerdo como una disminución del valor del instituto)

**Sala Maternal:** PESOS VENTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200) a partir del 01/09/2022, PESOS VENTISEIS MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA (\$ 26.250) a partir del 01/10/2022 y PESOS VENTISIETE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 27.750) a partir del 01/11/2022 art. 21 (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida deberá mantener el valor mayor abonado, no pudiendo interpretarse este acuerdo como una disminución del valor del instituto)

**Asignación Post Vacacional:** Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000).


**CUARTO: Ratificación:** las Partes ratifican todas las cláusulas y condiciones del acuerdo del 26 de abril del corriente en este expediente.


**QUINTO:** Vigencia el presente acuerdo tendrá vigencia desde el 01-04-2022 hasta el 31-03-2023.


Se firman cuatro ejemplares, una para cada parte y dos para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, comprometiéndose las partes a su ratificación ante la Autoridad Administrativa oportunamente.

  
HECTOR RICARDO DAER  
SECRETARIO GENERAL  
FATSA

  
CARLOS WEST OCAMPO

  
FEDERICO A. WEST OCAMPO  
DIRECTOR DPTO. JURIDICO  
F.A.T.S.A. - O.S.P.S.A.

  
Oscar A. Alicino  
Director Ejecutivo

  
Lic. Darío A. Díaz  
Apoderado

  
Gustavo Gallo